CONTRATO N° 17/2021

Entre la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España N° 323 casi E.E.U.U., en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional ABG. JOEL TALAVERA, con Cedula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A. con RUC N° 80020681-9, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Barrio Kennedy, en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto en calidad de Director Presidente por Alicia Elena Insfran Mareco con Cedula de Identidad N° 1.417.774 y en calidad de Director Titular por Roque Osvaldo Meza Roa con Cedula de Identidad N° 800.874, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA "PROVISION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL" con ID N° 400.548, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objetivos establecer derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de los bienes adjudicados en la Contratación Directa CD N° 16/2021, con ID N° 400.548, para la PROVISION DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 400.548.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CD N° 16/2021, convocado por la DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 286/2021, de fecha 17 de agosto del corriente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGA POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDONES DE 20LTS	UNIDAD	1	CIMES	PARAGUAYA	8.480	8.480
2	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLAS DE 500ML	UNIDAD	1	CIMES	PARAGUAYA	918	918
MONTO TOTAL								9.398

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS
MONTO MAXIMO: 21.600.000
MONTO MINIMO: 10.800.000

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES VEINTUN MILLONES SEISCIENTOS MIL (Gs. 21.600.000)** y el monto mínimo es de **GUARANIES DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (Gs. 10.800.000).-**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es **dieciocho (18) meses.**

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

Ing. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACION DE ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o una investigación en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de septiembre de 2021.

Alicia Elena Insfran Mareco
Director Presidente
SOME S.A.C.I.A

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

ABG. Joel Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANEXO N° 01 AL CONTRATO N° 17/2021

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lista de Bienes y/o Servicios

ITEMS	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNID DE MED.
1	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDONES DE 20 LITROS	Remitirse a las Especificaciones Técnicas Estándar de la Plantilla del Producto publicada en el SICP de la DNCP.	Unidad
2	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLAS DE 500 ML	Remitirse a las Especificaciones Técnicas Estándar de la Plantilla del Producto publicada en el SICP de la DNCP.	Unidad

Observación:

La empresa que resultare adjudicada deberá proveer en **carácter de comodato**:

- Bebederos eléctricos para agua fría/caliente (como mínimo 10),
- Bidones de agua de 20 litros de acuerdo a la cantidad que la convocante solicite (como mínimo 45).

Sistema de adjudicación: Contrato abierto por el total.

Monto mínimo: 10.800.000.-

Monto máximo: 21.600.000.-

El monto máximo a ser contratado en el presente llamado se deberá tener en cuenta para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La vigencia del contrato es de 18 meses desde la suscripción del mismo.

2- PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

La provisión de los bidones de agua mineral deberá realizarse como mínimo una vez por semana o cuando la convocante lo solicite.

La provisión del agua mineral descartable deberá realizarse a pedido de la convocante en un plazo no mayor a cuarenta (48) horas de realizada la solicitud.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

A partir de la suscripción del contrato. Durante la ejecución del contrato si es requerido un servicio por desperfectos técnicos del equipo, el tiempo de respuesta máximo deberá ser de cuatro (4) horas, contados a partir de la solicitud por vía telefónica o correo electrónico.

En caso de que el equipo no pueda ser reparada en el término de doce (12) horas, a partir de la asistencia técnica la adjudicataria deberá sustituir la misma por otra de similares características, ínterin se solucionen los desperfectos.

LUGAR DE ENTREGA:

Los mismos serán entregados en la DINAPI, sito Avda. Estados Unidos 354 c/España.

Observación: El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los materiales y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los bienes solicitados.

3- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: nota de remisión o acta de recepción.

Podrán ser presentados: 1 Nota de Remisión de cada Orden de Compra, considerando que es un Contrato Abierto.

Frecuencia: Conforme se establece en el Plan de Entrega (Bienes) establecido en el PBC.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Contrato / Orden de Compra	**Nota de Remisión y/o Acta de recepción**	**El plazo para la entrega será conforme a la Orden de Compra emitido y entregado al Proveedor**

Alicia Elena Insfran Mareco
Director Presidente
SOME S.A.C.I.A

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

ABG. Joel Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual